



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1074.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 9 de octubre de 2018

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DNC/N° 303/18, de fecha 5 de octubre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Carmen Céspedes, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores para temas de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 15 al 19 de octubre del año en curso, con el fin de participar de reuniones técnicas que se llevarán a cabo en el marco de la V Ronda de Negociaciones MERCOSUR - EFTA; y

CONSIDERANDO:

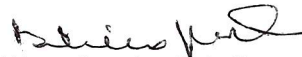
Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 pasajes y 232 viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Abogada **Carmen Céspedes**, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores para temas de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 15 al 19 de octubre del año en curso, con el fin de participar de reuniones técnicas que se llevarán a cabo en el marco de la V Ronda de Negociaciones MERCOSUR - EFTA.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto